



D. MANUEL MILLAN MARTINEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, de fecha 29 de septiembre de 2025 tomó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

3.1. 2021/1616 PRORROGA BOLSA EMPLEO OPERARIO-A LIMPIEZA

Visto el expediente 2021/1616 relativo a PRORROGA BOLSA EMPLEO **OPERARIO-A DE LIMPIEZA.**

Visto el informe de la ADL, de fecha 22/09/2025, en relación al expediente municipal **2121/1616** correspondiente a la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de OPERARIO-A DE LIMPIEZA, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo,

Considerando que la valoración definitiva de esta bolsa de empleo quedó aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha de fecha 08/10/2021. Expuesto su anuncio el 14/10/2021.

Considerando que dicha bolsa de empleo, establece en su base Novena -Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones:-

“Cada una de las bolsas de empleo para la contratación de personal no permanente estará vigente hasta que la finalización del proceso selectivo de personal permanente para esos puestos, siendo la fecha de referencia de finalización de las bolsas, la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios o la contratación del personal laboral del que se trate.

En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cuatro años.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del Personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo en cuanto a la revocación del nombramiento interino o de la duración del contrato laboral se estará a lo dispuesto en el art 8 de este mismo texto”.

Lo que supone que la duración de esta bolsa de empleo vence el 13/10/2025.

Considerando que el ARTÍCULO 7º -GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA- del vigente Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo, aprobado definitivamente el 3/2/2020 (BOC NÚM. 22), establece:

“El departamento responsable en materia de personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada una de las plazas/puestos de trabajo establecidos en la plantilla municipal procedente de alguna de las dos vías citadas en el artículo 5º con independencia de la naturaleza del funcionario interino o de la contratación laboral temporal que vaya a utilizarse.

Cada una de las listas de espera, tendrá un periodo de vigencia desde la finalización del proceso selectivo de personal permanente de la que deriva o de la convocatoria de libre concurrencia que se efectúe, hasta que finalice un nuevo proceso selectivo de personal

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 2
MANUEL MILLAN MARTINEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | ec4f7ed367c34209a128f245e2a37cc1001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





permanente en la misma clase de plaza/puesto de trabajo, siendo la fecha de referencia la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios.

En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cinco años.”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de un año, hasta *una duración máxima de cinco años, de la vigencia de la actual lista de espera correspondiente a la Bolsa de Empleo de OPERARIO-A DE LIMPIEZA, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo* (expediente municipal 2021/1616). En virtud de lo establecido en el Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Personal, Intervención y ADL.

TERCERO.- Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, extiendo el presente, en Laredo, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firma 1 de 2
MANUEL MILLAN MARTINEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | ec4f7ed367c34209a128f245e2a37cc1001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Clasificador: Certificado -

